

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 109.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización o la oportación de una finca de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Jun (Granada), o la empresa municipal de suelo y vivienda «Projun, S.A.», para la construcción de viviendas sociales, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos plenarios adoptados en sesiones celebradas los días 25 de septiembre de 1992 y 5 de julio de 1993, y en los términos en que quedo reflejado en dichos acuerdos. La citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Granada, tomo 1.645, Libro 19 de Jun, folio 143, finca nº 1.103 con la siguiente descripción:

Terreno calificada como suelo Urbanizable, residencial, procedente de la finca «La Rumbadara» en el Término Municipal de Jun, Pago del Cerro del Chifle, de cabida ocho mil veintidós m<sup>2</sup>, que linda Norte con Calle de nueva apertura en la Urbanización El Castillo; Sur Calle de nueva apertura de la Urbanización Las Camelias; Este Camino de Alfozar; y Oeste Calle de nueva apertura de la Urbanización Las Camelias.

Valoración pericial: 45.600.000 ptas.»

Sevilla, 14 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).*

Par el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante subasta, de un bien patrimonial, de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109, 112.1, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril; Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en una vivienda, ubicada en la planta tercera del núm. 18 de la Plaza de España, actualmente desocupada y sin que sirva para cumplir una función específica, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Piso que ocupa la planta tercera y última de la casa señalada con el nº 18 de la Plaza de España, de Medina Sidonia. Linda, visto desde la Plaza de España, al frente, la citada Plaza; derecha, propiedad de las hermanas D. Juan y D. José Vela Espina; izquierda, casa de herederos de D. Cristóbal Barea Serrano y fondo azotea de servicio común. Su valor pericial es de 2.083.900 ptas.

La referida finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al Tomo 508, Libro 264, Folio 80 vuelto, Finca núm. 8.939, Inscripción 4ª.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

2º. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de mayo de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales, en el año 1992.*

La Ley 3/1991, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, ha concedido a los Ayuntamientos que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistos las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I,

Resultando que los citados Ayuntamiento aportan la documentación requerido en el artº 10 del Decreto 111/89, de 1989.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

#### HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio de 1992, al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y que figuran en el Anexo I de la Presente Resolución.

Córdoba, 26 de marzo de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

#### ANEXO I

Ayuntamiento de Pedro Abad  
Subvención: 2.500.000 ptas.  
Préstamo: 2.500.000 ptas.  
Destino: Reforma en edificio de usos múltiples

Ayuntamiento de Fuente Obejuna  
Subvención: 1.666.975 ptas.  
Préstamo: 1.666.975 ptas.  
Destino: Rehabilitación de inmuebles urbanos en la aldea de «La Coronada»

Ayuntamiento de Iznájar  
Subvención: 2.495.545 ptas.  
Préstamo: 2.495.546 ptas.  
Destino: Construcción de nave-almacén de servicios operativos

Ayuntamiento de Villanueva del Rey  
Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Bélmez

Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Espiel  
Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna  
Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de La Granjuela  
Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Los Blázquez  
Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones Locales y a aquellos Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades	Importes
Asociación «Guadalmedina»	350.000 ptas.
Asociación Malagueña de Jugadores de Azar en Rehabilitación «Amalajer»	250.000 ptas.
Unión Agraria de Explotaciones Familiares de Málaga	500.000 ptas.
Asociación Mundo Infantil	150.000 ptas.
Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos «Unidad»	250.000 ptas.

Málaga, 4 de junio de 1993.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble del Ayuntamiento de Paterna del Campo.*

Con fecha 19 de noviembre de 1992, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Paterna del Campo para la enajenación, mediante pública subasta, de finca urbana de los bienes de propios, antiguo Matadero Municipal y Casa de Conserje, sita en c/ San Roque, núm. 24, según acuerdo plenario del día 26 de octubre de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales,

cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del inmueble es la que sigue:

Finca urbana en c/ San Roque, núm. 24, con una extensión superficial de 263 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Frente, con c/ San Roque, Derecha, Vda. de D. Lorenzo Sánchez Menudo; Izquierda, con D. José Peinado Varela y al Fondo, con D. José Pérez Moreno.

Tiene una valoración pericial de 5.000.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 815, folio 195, finca 5.324.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de finca urbana de los bienes de propios del Ayuntamiento de Paterna del Campo.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Paterna del Campo.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de junio de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la venta directa a don Manuel Ojeda Rodríguez y don Francisco Martínez Alvarez, de parcela sobrante de vía pública del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.*

Con fecha 15 de marzo de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para la venta directa a los vecinos colindantes de una parcela de los bienes de propios, de 63 m<sup>2</sup>, situada en el Camino de «El Lirio».

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela sobrante es la que sigue:

Trozo de terreno en el camino de «El Lirio», con una extensión superficial de 63 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Norte, con Dº Ana Carrasco Bernabé; Sur y Oeste, con D. Manuel Ojeda Rodríguez y D. Francisco Martínez Alvarez; y Este, con D. Miguel Valdoyo.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.226, libro 159, folio 55, finca 10.738.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º. Prestar conformidad a la venta directa, a los vecinos colindantes D. Manuel Ojeda Rodríguez y D. Francisco Martínez Alvarez, de la parcela sobrante de 63 m<sup>2</sup> del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

3º. Ordenar su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de junio de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.